Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL- CUIDADO Y CUSTODIA
DEMANDANTE: ASDRUBAL JOSE HERAZO GUAZO
DEMANDADO: INGRIS CAROLINA NAVARRO MEZA
RADICACIÓN: 707423189001-2021-00056-00

Visto el anterior informe de secretaría, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal, el Despacho ordena rechazarla, de conformidad con el numeral 2º del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH